

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS HAN DE REGIR EN EL CONTRATO
DE SERVICIO DE AUDITORÍA DE CUENTAS A LA FUNDACIÓN PARA EL
CONOCIMIENTO MADRIMASD POR PROCEDIMIENTO ABIERTO
SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS**

(Aprobado por la Comisión Delegada celebrada el 2 de diciembre de 2024)

ÍNDICE

OBJETO	2
ALCANCE DE LOS TRABAJOS	2
EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	3
PLAZO DE EJECUCIÓN.....	3

OBJETO

El objeto del contrato consiste en la prestación por parte del adjudicatario de los servicios profesionales para la realización de la auditoría de cuentas anuales, correspondiente a los ejercicios que finalicen el 31 de diciembre de 2024, diciembre de 2025 y de diciembre de 2026, a realizar de acuerdo con la Ley 22/2005, de Auditoría de Cuentas de 20 de julio, de la Fundación para el Conocimiento Madrid, todo ello de conformidad con las disposiciones legales vigentes y las normas de auditoría publicadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

El objetivo de la auditoría es comprobar que las cuentas anuales presentan la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera y los resultados de las operaciones de acuerdo con las normas y principios contables que le son de aplicación.

Las necesidades a cuya satisfacción se dirige esta contratación vienen determinadas por la obligación de contar con los preceptivos informes de auditoría, tal y como se establece en las disposiciones legales vigentes y las normas de auditoría generalmente aceptadas, publicadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

En todo caso, para la ejecución de este contrato la empresa adjudicataria se someterá a las directrices que marque la Fundación para el Conocimiento Madrid siempre que no contravengan ninguna disposición legal.

ALCANCE DE LOS TRABAJOS

La auditoría de cuentas será realizada con objeto de emitir un informe expresando la opinión sobre si las cuentas anuales, tomadas en su conjunto, expresan o no, en todos sus aspectos los siguientes extremos:

- La imagen fiel del patrimonio y de su situación financiera en el ejercicio objeto del contrato, de los resultados de las operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados en el ejercicio anual terminado en esas fechas.
- Si se han preparado y presentado de conformidad con principios y normas contable que establezca la normativa aplicable
- Si contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptadas. Si guardan uniformidad con los acontecimientos que se hubieran producido entre la fecha del cierre del ejercicio y la realización del informe y que pudieran tener repercusiones en la marcha de la entidad auditada.

Se comprobará que la contabilidad en general y las Cuentas anuales y demás estados financieros de la Fundación, presentan razonablemente su situación patrimonial y financiera y el resultado de sus operaciones de acuerdo con las normas y principios contables que le son de aplicación. Adicionalmente, de acuerdo con lo que disponen las normas técnicas de auditoría, el auditor tiene que expresar en su informe si la información contable que contiene el informe de gestión coincide con la de las cuentas anuales auditadas.

Los trabajos contratados tienen que tener como resultado la emisión de un informe de auditoría que deberá realizarse de acuerdo con las normas que son de aplicación.

EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La ejecución de los trabajos se iniciará tras la firma del contrato. En un plazo de 15 días tras la firma, el adjudicatario deberá presentar ante la Fundación un plan de auditoría en el que se incorpore:

- Identificación de niveles de importancia relativa que se van a tomar en consideración en el desarrollo de los trabajos y en la emisión del informe de auditoría.
- Determinación de las áreas de riesgo y epígrafes significativos de la auditoría, con mención de las posibles deficiencias, problemas o irregularidades que puedan afectar al desarrollo del trabajo
- Programa de trabajo en el que se detallen los procedimientos y pruebas a realizar y el sistema de determinación y selección de muestras.
- Identificación del equipo de auditoría

El trabajo se planificará como sigue:

- **Etapa preliminar:** En esta fase se llevará a cabo una primera revisión analítica de las cuentas que permita diseñar la planificación de la auditoría y chequear cualquier aspecto relevante surgido de dicha revisión. Igualmente, se avanzará en la auditoría de cuentas y conceptos acumulativos, tal como impuestos, altas y bajas de inmovilizado, ingresos y gastos...
- **Etapa final:** En la que se complementarán las pruebas desarrolladas en la etapa anterior y se llevará a cabo las adicionales que sean necesarias para finalizar el trabajo de auditoría.
- **Emisión del informe de auditoría:** Una vez formuladas las cuentas anuales debidamente firmadas por el Director de la Fundación, se emitirá el correspondiente informe de auditoría.

La ejecución del trabajo de campo se planificará a fin de que el informe pueda ser presentado al Patronato de la Fundación para su aprobación. La Fundación comunicará, con antelación suficiente, la fecha límite de presentación del informe que dependerá de la fecha determinada para la reunión del Patronato de la Fundación.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de cada auditoría anual se inicia con la firma del contrato y finaliza con la entrega del informe de auditoría, sin perjuicio de que, por motivos ajenos a las partes las cuentas deban ser reformuladas y deba emitirse un nuevo informe de auditoría.

CONFORME:

EL ADJUDICATARIO
FECHA Y FIRMA

POR LA FUNDACIÓN
FECHA Y FIRMA